

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 459

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA PERDOMO ZAIDEN C.C 31.974.400.
DEMANDADO: INGRID JOHANA VALENCIA C.C 31.307.727.
JESUS RAMIRO VALENCIA C.C 5.357.634.
WILMER RAMIRO VALENCIA C.C 16.720.818.
LUZ OLIVA VALENCIA C.C 31.955.074.
RADICACIÓN: 760014003007202400171-00

Santiago de Cali, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho, a revisar el presente proceso, sin embargo se evidencia que no se aportan títulos valores ni anexos, por lo tanto, el despacho se encuentra impedido, para realizar actuación alguna relacionada a este proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso instaurado por **MARIA PATRICIA PERDOMO ZAIDEN C.C 31.974.400**, contra **INGRID JOHANA VALENCIA C.C 31.307.727**, **JESUS RAMIRO VALENCIA C.C 5.357.634**, **WILMER RAMIRO VALENCIA C.C 16.720.818** y **LUZ OLIVA VALENCIA C.C 31.955.074**, conforme a la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda a la parte actora por medio digital, y sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta que fue presentada de manera virtual.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 19 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 596711afdceae1dd1d31ff8c1494ed27ef629d4e3a4ba4b2105318da461bb0c4

Documento generado en 15/02/2024 08:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>